



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL

N° 118 -2025-GM/MDT

Torata, 22 ABR. 2025

VISTOS:

El Informe N°009-2025-SMB-CIAM-GDESySP/MDT, de fecha 06 de marzo del 2025; el Informe N°0132-2025-MJMY-SGDES-GDESySP/MDT, de fecha 11 de marzo del 2025; el Informe N°0915-2025-JANF-GDESySP/GM/MDT, de fecha 17 de marzo del 2025; el Informe N°804-2025- MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 20 de marzo del 202 y el Informe Legal N° 171 -2025-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 16 de abril de 2025, sobre aprobación de plan de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II DEL Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Torata, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 2.4) del artículo 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, es la de "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 039-2014-MIDIS/P65-DE de fecha 06 de junio de 2014, se aprobó la implementación de la Intervención Saberes Productivos, la misma que tiene como objetivo la revalorización de la imagen social de los adultos mayores usuarios del Programa, a partir del reconocimiento de su rol como portadores y transmisores de conocimientos y prácticas ancestrales, los cuales una vez identificados, registrados y difundidos, se convierten en activos para su comunidad en la recuperación de su identidad y la generación de procesos de desarrollo local;

Que, Saberes Productivos es una intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 implementada a partir del año 2013 en articulación con los gobiernos locales. Con esta estrategia de acción, el Programa busca trascender de la sola entrega de una subvención económica a desarrollar una política pública local, impulsando la recuperación de los saberes o conocimientos ancestrales de las personas adultas mayores, teniendo en cuenta sus tradiciones, prácticas y costumbres, con el objetivo de que sean revaloradas por su familia y comunidad;

Que, en el año 2016 se promulga Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, que define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad. Y de conformidad con el artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de los Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM), en las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, en el artículo 32° de la Ley antes acotada, establece que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, promueve intervenciones intergeneracionales que permitan a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores compartir conocimientos, habilidades y experiencias de manera que se genere una conciencia de respeto y apoyo mutuo;

Que, con RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° D000041-2023-PENSION65- DE, de fecha 10 de febrero del 2023, se aprueba la Directiva N° 003-2023-PENSION65, denominada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

"Implementación de la Intervención Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", entre otros;

Que, mediante Informe N°009-2025-SMB-CIAM-GDESySP/MDT, de fecha 06 de marzo de 2025, la Mag. Sandra Mónica Sáenz Barros – Responsable del CIAM/PENSION65, procede con elevar al despacho de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Plan de Trabajo denominado PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS;

Que, a través del Informe N°0132-2025-MJMY-SGDES-GDESySP/MDT, de fecha 11 de marzo de 2025, el Ing. Michael Jeyson Manchego Yuyali – Sub Gerente de Desarrollo Económico Social, en atención al documento de referencia, concluye que de acuerdo a la evaluación el Plan de Trabajo presentado por la responsable de la CIAM, este se encuentra vinculado a las acciones Estratégicas del Plan Estratégico Institucional 2025-2030, por lo que emite la Opinión Favorable al Plan de Trabajo para ejecutar las actividades consideradas dentro del mismo;

Que, mediante Informe N°915-2025-JANF-GDESySP/GM/MDT, de fecha 17 de marzo de 2025, el Ing. JOSUE ALFREDO NINA FLORES – Gerente de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, en atención a la documentación alcanzada a su despacho y al análisis realizado, concluye se debe aprobar el Plan de Trabajo denominado "Plan Anual de Trabajo de Saberes Productivos", vía acto resolutivo;

Que, a través del Informe N°804-2025-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 20 de marzo del 2025, CPC. MELISA ANA MAMANI LAZO, en ese entonces Sub Gerente de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y CT, otorgó viabilidad presupuestal al Plan de Trabajo denominado "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS";

Que, con Informe Legal N° 171-2025-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 16 de abril de 2025, el Abg. Yohuel Edison Mamani Quispe – Gerente de Asesoría Jurídica, en atención a la documentación contenida en autos, es la opinión favorable y otorga la viabilidad para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS", cuyo monto de ejecución asciende a la suma de S/ 30 000.00 (Treinta Mil con 00/100 SOLES), para el desarrollo de las acciones detalladas en el referido plan de trabajo, que formará parte del acto resolutivo correspondiente; y

Que, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con la delegación y desconcentración de facultades al despacho de la GERENCIA MUNICIPAL, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°197-2023-A/MDT, de fecha 04 de abril del 2023, y estando a las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS", presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, cuyo objetivo general es contribuir a mantener y mejorar las condiciones biológicas, psicológicas y sociales, alineado a los principios reconocidos en la Ley N° 30490 "LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM DEL DISTRITO DE TORATA", siendo este conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados.
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados.
Monto	: S/ 30,000.00 soles
Plazo de Ejecución	: Desde su aprobación, hasta el 31DIC2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL

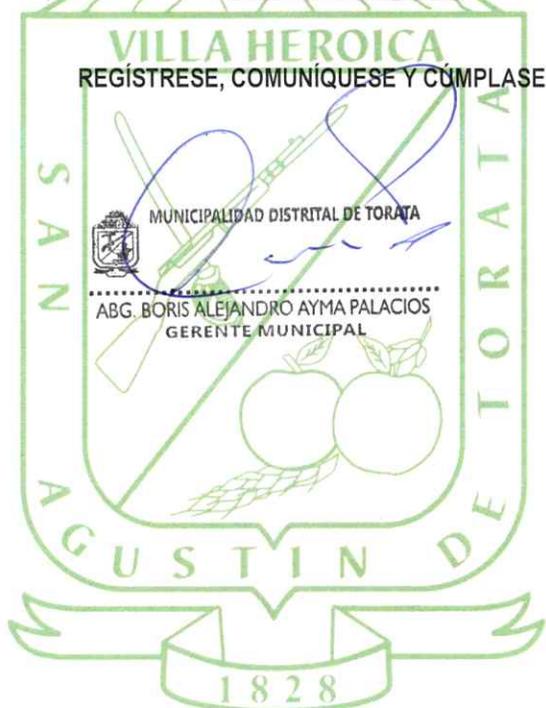
Nº -2025-GM/MDT

Torata,

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social, la ejecución del **PLAN DE TRABAJO** denominado “**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS**”, bajo los términos y demás acciones establecidas en el mismo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y la evaluación de los antecedentes de la presente, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustenta su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos y demás áreas competentes; así como a la Unidad de Informática, para su publicación en el portal institucional www.munitorata.gob.pe.



BAAP/GM
C.c. Archivo

- GDESySP
- GPP
- GAYR
- GAJ
- SGDES